



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 19415 DE 2002
CODIGO DANE N° 205001010264
CALLE 62 N° 128- 120
SAN CRISTÓBAL

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 8
11 de mayo de 2023

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 8

SUMINISTRO Y RECARGA DE TINTAS, TONER, DUPLICADORES Y MASTER PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 03 del 02 de Marzo de 2023

CONSIDERANDO:

* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación **8** la cual tiene como objeto primordial la SUMINISTRO Y RECARGA DE TINTAS, TONER, DUPLICADORES Y MASTER PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° **8**

* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **8** a nombre del oferente ganador **JESUALDO RAFAEL ARIAS CASTRO** con CC o NIT **9.111.712-5** y objeto de contratación: CONTRATO DE SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESORA, DUPLICADOR MASTER Y TONER y un valor adjudicado de **\$ 3,390,000** TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **13** que tiene como fecha de creación martes 2 de mayo de 2023

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el jueves 11 de mayo de 2023

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbítero Juan J. Escobar